CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001263

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 28 SEP 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1796/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/335/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/1171/2022; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de junio de 2022.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1171/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE,** R.U.T. N° 65.030.427-6, con Personalidad Jurídica N°845-2010, representado por doña **Verónica Villalobos Gallegos,** Cédula de Identidad N°[redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 1171 /2022, se otorga a la organización, **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE**, una subvención de $911.250.- (Novecientos once mil doscientos cincuenta pesos).

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para **financiar capacitación**.

CUARTO: EL **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden del Alcaldesa"

VMO/CUCH/mbr.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE

En Cerrillos, a 12 de septiembre 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal (s) doña **Cecilia Ulloa Chacón**, cédula de identidad N°8.213.197-3, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE,** Personalidad Jurídica N°845-2010, representada por doña **Verónica Villalobos Gallegos**, Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en calle [redacted] rrillos, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 1171 /2022, se otorga a la organización, **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE**, una subvención de $911.250.- (Novecientos once mil doscientos cincuenta pesos).

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para **financiar capacitación.**

CUARTO: EL **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la[1] competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Verónica Villalobos Gallegos**, en representación del **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CECILIA ULLOA CHACÓN
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AQUELARRE
p.p. VERÓNICA VILLALOBOS GALLEGOS

I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACÓN
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MGP/